

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30 DE AGOSTO de 2022. -Se allega la notificación realizada a la demandada en la dirección electrónica y allega una constancia de recibido anterior al mandamiento de pago.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, uno (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-4003-003- 2022-00407-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por la Nación -Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en contra de Carmenza Hernández Zapata, las diligencias adelantadas por la parte actora y tendientes a lograr la notificación de la demandada CARMENZA HERNANDEZ ZAPATA por correo electrónico, para que obre dentro del mismo y no se tendrá en cuenta dicha notificación por lo siguiente:

La constancia de recibido es anterior a la fecha en que se libró el mandamiento de pago, diciembre 2/2021. Por lo tanto se le ordena gestionar la misma a la dirección física indicada en la demanda calle 77 Nro. 20-23 debe agotarse la citación para la notificación personal y posteriormente el aviso con los anexos pertinentes tal y como lo ordenen los artículos 291 y 292 del C.G.P. estas normas disponen una forma de notificación en la dirección física, lo cual hará la parte a motu proprio, para lo cual cuenta con el termino de treinta (30) días con el fin de que cumpla con dicha carga procesal so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeet', with a long horizontal line extending to the right.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 145 del 02/09/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario